

**APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO
SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO**

Comunicación de la República de Macedonia

Revisión

Se ha recibido de la República de Macedonia la siguiente comunicación, presentada en virtud del párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo.

I. LEYES Y REGLAMENTOS PERTINENTES

1. El proceso de aplicación y administración del Acuerdo OTC se apoya en los siguientes documentos legislativos:

A. MODIFICACIONES DE LA LEY DE NORMALIZACIÓN

2. Se ha modificado la Ley de Normalización (Gaceta Oficial de la República de Macedonia N° 54/2002) para mejorar la estructura organizativa del Instituto de Normalización de la República de Macedonia (ISRM). Las modificaciones de la Ley aparecen publicadas en la Gaceta Oficial de la República de Macedonia N° 84/2012.

B. ADOPCIÓN DE LA NUEVA LEY DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS

3. La Ley de Seguridad de los Productos se adoptó y entró en vigor el 28 de marzo de 2006 (Gaceta Oficial de la República de Macedonia N°s 33/06, 63/07, 24/11, 51/11 y 148/11) y en esa fecha dejó de aplicarse la Ley sobre la prescripción de especificaciones técnicas de los productos y la evaluación de la conformidad de los productos (Gaceta Oficial N° 55/2002). La Ley de Seguridad de los Productos establece prescripciones generales en materia de seguridad de los productos, las condiciones de los reglamentos técnicos y los principios de reconocimiento mutuo de los documentos, los procedimientos de evaluación de la conformidad y las marcas de conformidad.

C. ADOPCIÓN DE LA NUEVA LEY DE ACREDITACIÓN

4. Se ha adoptado una nueva Ley de Acreditación, que se publicó en la Gaceta Oficial de la República de Macedonia N°s 120/2009 y 53/2011 y que deroga la anterior Ley de Acreditación (Gaceta Oficial N° 54/2002). La Ley de Acreditación regula la organización y las actividades del Instituto de Acreditación de la República de Macedonia, las condiciones y procedimientos para la acreditación (reconocimiento de competencia) de los organismos de evaluación de la conformidad, la verificación de los requisitos para la acreditación y la cooperación internacional.

D. MODIFICACIONES DE LA LEY DE METROLOGÍA

5. Se ha modificado la Ley de Metrología (Gaceta Oficial N° 55/2002) con objeto de mejorar el sistema metrológico de la República de Macedonia. Las modificaciones de la Ley aparecen publicadas en la Gaceta Oficial N°s 84/07, 120/09 y 136/11.

II. TRANSPARENCIA

A. SERVICIO DE INFORMACIÓN Y AUTORIDAD ENCARGADA DE LA NOTIFICACIÓN

Los datos del servicio de información de la República de Macedonia son:

WTO TBT Enquiry Point
Standardization Institute of the Republic of Macedonia
Vasil Glavinov 8, Blok 10, 1000 Skopje
República de Macedonia
Teléfono: +389 2 3247 150
Fax: +389 2 3247 151
Correo electrónico: isrm.info@isrm.gov.mk

Los datos de la autoridad encargada de la notificación en la República de Macedonia son:

Ministry of Economy
Jurij Gagarin 15, 1000 Skopje
República de Macedonia
Teléfono: +(389 2) 3093 496
Fax: +(389 2) 3084 472
Correo electrónico: trade@economy.gov.mk
